



**CUERPO DE BOMBEROS
METROPOLITANO SUR**
COMANDANCIA

Cuartel General, Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur, 30 de Septiembre de 2019

A contar de esta fecha dispongo lo siguiente

ORDEN DEL DIA N° 79 / 2019

En uso de las facultades dispuestas en el Art. 41 N° 4 del Reglamento General del Cuerpo, dispongo lo siguiente:

Establézcase el siguiente procedimiento para las Cargas de Combustibles del Material Mayor:

- *Las cargas de Combustible, serán los días martes – jueves y sábados, Hasta las 18:00 Horas, solo podrán realizar carga de combustible en un día y horario diferente, Autorizado por el Comandante de Guardia.*
- *Una Vez que el Material mayor, se encuentre en Servicentro deberá indicar a la Central la Clave 6-2, con el fin de realizar una carga de Combustible Segura, una vez realizado el retiro comunicara su disponibilidad.*
- *El límite máximo para que el Material Mayor se dirija a recargar combustible, será medio estanque, si durante un acto de Servicio el Material Mayor utiliza un consumo superior al medio estanque, deberá asistir de manera inmediata a Recargar combustible, informando 6-14 a la Central de Alarmas.*
- *Una vez efectuada la carga de combustible, las boletas o vales deben ser remitidas, a Comandancia en un plazo no superior a las próximas 48 horas, con el correspondiente oficio indicando fecha, N° de boleta, litros, valor, Kilometraje y Oficial a cargo, esto con el fin de confrontarlo con la factura que llega quincenalmente a Tesorería General.*

Tómese Razón y Cúmplase, Comuníquese a los señores miembros del Honorable Directorio, Oficiales Generales, Secretaría General, Departamentos de Comandancia y Superintendencia, infórmese a las Compañías, regístrese en los libros de Guardias semanales, publíquese en www.cbms.cl, listado de correos electrónicos y Central de Alarmas y Telecomunicaciones.



Flores

**Pedro A. Flores Mendoza
Comandante**

Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur